

- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) EXTRAORDINARIA.-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día Lunes Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NUMERO CINCUENTA Y TRES ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011. - - - - -
- 3.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN REFERENCIA AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDEINTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS DE OBRAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, ASI COMO INFORMACION PARAMUNICIPAL. - - - - -
- 4.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DACIÓN EN PAGO QUE CELEBRAN EL C. MIGUEL ANGEL ESTRADA CAMINO, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.; POR ADEUDO POR IMPUESTO PREDIAL QUE TIENE CON TESORERIA MUNICIPAL. - - - - -
- 5.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A CELEBRAR CON EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA. - - - - -
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Ocho Horas con Treinta Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FELIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR, MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Cincuenta y Tres Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: "En relación a este

punto, le solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero cincuenta y Tres Ordinaria, de fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cincuenta y Tres Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cincuenta y Tres Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el contenido del Acta de Sesión Número Cincuenta y Tres Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Acta de Sesión Número Cincuenta y Tres Ordinaria de fecha Veintinueve de abril de Dos Mil Once, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa.-----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en referencia al envío de la información correspondiente a los Estados Financieros y anexos de obras del primer trimestre de 2011, así como información paramunicipal. Para el desahogo de este Punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor **FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen. -----

----- D I C T A M E N -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2011 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos

que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2011, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 13 de Mayo de 2011.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2011, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA

Anexo 1 Balanza de Comprobación

Anexo 2 Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos

Anexo 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos

Anexo 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado

Anexo 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Anexo 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 8 Desglose de Ingresos Extraordinarios

Anexo 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia

Anexo 11 Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones

Anexo 12 Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales

Anexo 13 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones

Anexo 14 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones

Anexo 15 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones

Anexo 16 Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias

Anexo 17 Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública

Anexo 18 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal

Anexo 19 Información Programática Presupuestal con justificaciones

Anexo 20 Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con

Justificaciones

ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL**Anexo O.P. 1** Balanza de Comprobación**Anexo O.P. 2** Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo O.P. 3 Informe de Ingresos y Egresos**Anexo O.P. 4** Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones**Anexo O.P. 5** Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones**Anexo O.P. 6** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública**Anexo O.P. 7** Informe de Efectos Económicos y Sociales**Anexo O.P. 8** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones**Anexo S.O. 01** Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal

Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico

Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2011.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 13 días del mes de Mayo de 2011:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez

Regidor Presidente

(Rubrica)

(Rubrica) C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano Regidor Secretario	C. Silvia Verónica Arce Ibarra Regidor Comisionado
(Rubrica) C. Artemisa Lara Orozco Regidor Comisionado	(Rubrica) C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo Regidor Comisionado

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Enero al 31 de Marzo del año 2011; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cuatro del Orden del Día** asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a solicitud de autorización de dación en pago que celebran el C. Miguel Angel Estrada Camino, en carácter de representante legal de la Empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V.; por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal. Para el desahogo de este punto al igual que en el anterior, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ponce Vázquez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quién en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a solicitud de autorización de dación en pago que celebran el C. Miguel Angel Estrada Camino, en carácter de representante legal de la Empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V.; por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueban por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a solicitud de autorización de dación en pago que celebran el C. Miguel Angel Estrada Camino, en carácter de representante legal de la Empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V.; por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal. -----

----- D I C T A M E N -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, misma que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los

asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con la obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, a solicitud expresa del deudor; de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2011.

QUINTO.- Que con fecha 8 de febrero de 2011, el C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., presentó escrito en Tesorería Municipal mediante el cual solicita dación en pago, por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de treinta y seis predios, los siguientes polígonos:

Fracción Denominada	Superficie
Lote 5-LC	273.36m2
Lote 7	2,261.62m2
Lote 8	1,848.45m2

Identificados dentro del predio denominado polígono P-12 con clave catastral 11327131. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número de inscripción 76696, Libro UNO, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 20 de junio de 2007, adquirida por escritura pública No. 13776, Volumen CLXXVI, de fecha 15 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Lic. ALFREDO ORTEGA JIMENEZ, Notario Público No. 37, con residencia de ejercicio en esta ciudad de Guaymas, Sonora.

Acorde con esto, motivamos el **Dictamen de La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es atribución de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Así mismo es obligación del Tesorero Municipal Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal, y tiene las facultades de Ejercer la facultad económica-coactiva y, en su caso delegarla, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción II, 91, fracción IV y 92, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó, **La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2011.

Primero: - (Aspecto Fiscal) Que es facultad de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, recaudar los impuestos a favor de la Hacienda Pública del Municipio, en términos de los artículos 90, 91 fracción I, y 92 fracción I y III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 15 de octubre del 2001 vigente a los 30 días siguientes de su publicación

reformada por decreto publicado ante el mismo órgano de difusión con fecha 14 de julio del 2008; 3, 4, 10, 11, 122 párrafo primero 128, 133 fracción II, 141 párrafo primero fracciones I, V, VII, XXVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 18 de julio del 2002, vigente día siguiente de su publicación.

En base a los facultades legales anteriormente expuestas, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en términos de los artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, emitió durante el ejercicio fiscal 2009 y 2010, veinte y ocho resoluciones consistentes en determinaciones de impuesto predial, dirigidas a la empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS S.A. DE C.V., en razón de encuadrar en las situaciones jurídicas de hecho previstas en la ley (sujeto de impuesto predial), notificándose todas a través de diligencia de carácter personal en el domicilio fiscal del contribuyente en términos del artículo 125 fracción I Y 127 fracción II, del Código Fiscal del estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora; Posteriormente vencido el termino de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surtió efectos las resoluciones notificadas, y en virtud que el contribuyente no pago ni garantizo los créditos fiscales determinados, la Tesorería Municipal inicio el procedimiento administrativo de ejecución, método jurídico mediante el cual se ejerce la facultad económica-coactiva, es decir, su facultad de exigir al contribuyente el cumplimiento forzoso de la obligación tributaria y en su caso garantizar los créditos fiscales, en términos del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, por tal motivo se emitieron veinte y ocho mandamientos de ejecución durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010, que se desprenden de las resoluciones determinantes notificadas con anterioridad al contribuyente, requiriéndose de pago y embargo al representante legal de la empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS S.A. DE C.V., embargándose los bienes inmuebles registrados a nombre del deudor ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas Sonora .

A continuación se presenta la tabla descriptiva de las claves catastrales con las que se identifican los bienes inmuebles causantes del impuesto predial propiedad de la empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS S.A. DE C.V. sujetas al procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo claves catastrales que identifican la propiedad de los contribuyentes, CAMINO VDA DE ESTRADA ANGELINA , CASAS Y TERRENOS S. A. DE C. V., DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO S. A. DE C. V., ESTRADA CAMINO BEATRIZ ESTHER, ESCUTIA FÉLIX JUANA, ESTRADA SOTOMAYOR ÁNGELA, a quienes también se les determino créditos fiscales por concepto de impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2010, y de quienes la empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS S. A. DE C. V. solicito la responsabilidad solidaria asumida por un tercero prevista en el Código Fiscal del Estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal, para efectos de cubrir sus adeudos a través de la presente Dación en Pago.

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE EMISIÓN DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO PREDIAL	NUMERO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
05162059	ESTRADA CAMINO BEATRIZ ESTHER.	TMG-1005/02288	08/03/2010	10/03/2010			
11306031	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13376	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/13357	13/09/2010	13/09/2010
11307136	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02213	08/03/2010	24/03/2010	TMG-1011/03823	10/09/2010	13/09/2010
11307141	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02208	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13362	03/08/2010	18/08/2010
11307142	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02209	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13367	03/08/2010	18/08/2010
11312049	CAMINO VDA DE ESTRADA ANGELINA	TMG-1011/13423	04/08/2010	20/08/2010			
11319216	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/23386	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03824	10/09/2010	13/09/2010
11327131	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-0911/002464	24/06/2009	06/08/2009	TMG-1011/13365	13/09/2010	13/09/2010
11327143	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13408	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03822	10/09/2010	13/09/2010
11327144	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13409	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/02337	10/09/2010	13/09/2010
11331024	CAMINO VDA DE ESTRADA ANGELINA	TMG-1011/13404	04/08/2010	20/08/2010			
11355003	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-0911/002468	24/06/2009	06/08/2009	TMG-11355002468	05/10/2009	30/11/2009
11355014	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13412	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03825	10/09/2010	13/09/2010
11355024	CASAS Y TERRENOS SA DE CV	TMG-1011/13379	04/08/2010	20/08/2010			
11355025	CASAS Y TERRENOS SA DE CV	TMG-1011/13374	04/08/2010	20/08/2010			
11356144	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/04263	28/04/2010	09/06/2010	TMG-1011/03817	10/09/2010	13/09/2010

11361001	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13377	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03816	10/09/2010	13/09/2010
11362001	DESARROLLO DEL CORREDOR TURIS	TMG-1011/03767	15/04/2010	26/04/2010			
11366001	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/07028	11/05/2010	19/05/2010	TMG-1011/13359	03/08/2010	18/08/2010
11366002	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13413	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/13366	13/09/2010	13/09/2010
11366034	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13419	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03826	10/09/2010	13/09/2010
11369001	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02202	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13358	03/08/2010	18/08/2010
11381001	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13378	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03819	10/09/2010	13/09/2010
11382002	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13380	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03818	10/09/2010	13/09/2010
11382003	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13420	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03815	10/09/2010	13/09/2010
11382004	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13381	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03814	10/09/2010	13/09/2010
11388006	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02203	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13360	03/08/2010	18/08/2010
11388007	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02204	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13361	03/08/2010	18/08/2010
11388008	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13421	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03813	10/09/2010	13/09/2010
11388009	ESCUTIA FELIX JUANA	TMG-1011/02273	08/03/2010	30/03/2010			
11388010	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02205	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13364	03/08/2010	18/08/2010
11388011	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02206	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13368	03/08/2010	18/08/2010
11388015	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13422	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03812	10/09/2010	13/09/2010
11388126	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/13382	04/08/2010	20/08/2010	TMG-1011/03811	10/09/2010	13/09/2010
11404001	FOMENTO URBANO SAN CARLOS S. A. DE C. V.	TMG-1011/02207	08/03/2010	18/03/2010	TMG-1011/13363	03/08/2010	18/08/2010
11466002	ESTRADA SOTOMAYOR ANGELA VAL	TMG-1011/13383	04/08/2010	20/08/2010			
TOTAL	36 Claves Catastrales.						

Segundo: (Solicitud de dación) La solicitud de Dación en Pago fue recibida en la Dirección de Ingresos el día 8 de febrero del año en curso, por el C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., presentó escrito en Tesorería Municipal mediante el cual solicita dación en pago, por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de treinta y seis predios, los siguientes polígonos:

Fracción Denominada	Superficie
Lote 5-LC	273.36m2
Lote 7	2,261.62m2
Lote 8	1,848.45m2

Identificados dentro del predio denominado polígono P-12 con clave catastral 11327131. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número de inscripción 76696, Libro UNO, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 20 de junio de 2007, adquirida por escritura pública No. 13776, Volumen CLXXVI, de fecha 15 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Lic. ALFREDO ORTEGA JIMENEZ, Notario Público No. 37, con residencia de ejercicio en esta ciudad de Guaymas, Sonora.

Tercero: (Dictamen Técnico) Con el objeto de dar cumplimiento al seguimiento de la solicitud de Dación en Pago, el día 29 de marzo de 2011, Tesorería Municipal solicito a través de oficio No. TM-390/2011 a Sindicatura Municipal Dictamen Técnico del Polígono materia de la dación en pago, obteniendo respuesta de Sindicatura Municipal el día 12 de abril de 2011, arrojando el siguiente resultado:

DICTAMEN TECNICO

La suscrito Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por medio del presente dictamina: Que de acuerdo a las inspecciones pertinentes, realizadas, por el personal técnico de esta dependencia, se constato las condiciones físicas, medidas y colindancias de inmuebles que se ofrecen en dación de Pago; Fracciones de terreno identificadas como lote 5-LC, Lote 7 y Lote 8, fracciones que se encuentran dentro del predio denominado Polígono P-12 con clave catastral 11-327-131, localizado en el Fraccionamiento "San Carlos Country Club en San Carlos Nuevo Guaymas, del municipio de Guaymas Sonora, solicitado en dación de pago por adeudos de impuesto predial. Fundado y motivado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal de la Sindicatura Municipal la aprobación técnica de los terrenos susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental derivados de dación en pago de adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de marzo de 2011, se recibió oficio de Tesorería Municipal No. TM-390/2011, solicitando Dictamen Técnico de los siguientes polígonos materia de dación en pago:

Fracción Denominada	Superficie
Lote 5-LC	273.36m2
Lote 7	2,261.62m2
Lote 8	1,848.45m2

Identificados dentro del predio denominado polígono P-12 con clave catastral 11327131. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número de inscripción 76696, Libro UNO, Sección Registro Inmobiliario.

TERCERO.- Que personal técnico de Sindicatura Municipal realizó levantamiento físico y deslinde de terreno solicitado en dación en pago resultando las siguientes características:

Propietario:	FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
Lote 5-LC	
Ubicación:	Paseo de los Yaquis y Paseo Dakota Lomas del Country

Medidas y Colindancias:

Norte:	37.00 Mts. Con Lote No. 7
Sur:	33.93 Mts. Con Lote 4-LC
Este:	8.00 Mts. Con Paseo Dakota
Oeste:	9.31 Mts. Con Remanente P-12
Superficie:	273.36 M2
Lote 7	
Ubicación:	Paseo de los Yaquis y Paseo Dakota Lomas del Country

Medidas y Colindancias:

Norte:	7.47,19.61 y 24.19 Mts. Con calle Paseo Dakota del Norte
Sur:	33.37 Mts. Con Terrenos Propiedad de Fomento Urbano de San Carlos, S.A.
Sur Este:	37.00 Mts. Con Lote 5-LC y 3.23 Mts. Con Remanente P-12
Este:	15.19, 12.48 y 21.61 Mts. Con Calle Paseo Dakota
Oeste:	48.13 y 15.64 Mts. Con Terrenos Propiedad de Fomento Urbano de San Carlos, S.A.
Superficie:	2,261.62 M2
Lote 8	
Ubicación:	Paseo de los Yaquis y Paseo Dakota Lomas del Country

Medidas y Colindancias:

Norte:	19.11 Mts. Con Remanente P-12 y 30.50 Con Lote No. 9
Sur:	18.69 y 15.99 Mts. Con Calle paseo Dakota del Norte
Sur Oeste:	40.63 Mts. Con Calle Paseo Dakota del Norte
Este:	55.02 Mts. Con Calle Paseo Dakota
Oeste:	13.72 Mts. Con Remanente P-12
Superficie:	1,848.45 M2

Nota: Se Anexa Levantamiento Físico y Deslinde de cada Lote.

CUARTO.- De acuerdo a la información obtenida del Levantamiento Físico y Deslinde del Terreno en mención, se constata que es susceptible para su enajenación, ó aprovecharse para el desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano, de conformidad con lo que establece el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el

ejercicio fiscal 2011.

Acorde con esto, y para los fines de aceptación de este terreno en dación en pago firmo y sello el presente Dictamen Técnico de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción I y 71 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. A los 12 días del mes de abril de 2011.

C. Mónica Marín Martínez
Síndico Municipal
(Rúbrica)

Cuarto: (Resolución y Determinación) La Tesorería Municipal, Resolvió y Determinó el adeudo total de los setenta y siete créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios, por un importe de \$ **2,822,788.65**, (Son: Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.) de la siguiente manera:

Determinación de Adeudos de Impuesto Predial y Sus Accesorios:					
Claves Catastrales	Impuesto Rezagado	Impuesto Anual	Recargos y Accesorios	Indemnizaciones	Total Adeudo
36	1,991,271.71	452,526.52	332,748.98	46,205.44	\$ 2,822,788.65

Determinación de Valor de Predio Propuesto en Dación de Pago:					
Clave Catastral	Superficie Total del Predio	Precio Unitario	Superficie Propuesta en dación	Valor Catastral	80% Autorizado en Ley P/Dación
11327131	16,260.00	804.96	4,383.43	13,088.586.67	\$ 2,822,788.65

Fracción Denominada	Superficie Total del Predio	Precio Unitario	Superficie Propuesta en dación	Valor Catastral	80% Autorizado en Ley P/Dación
Lote 5-LC	273.36 m2	804.96	273.36	220,043.87	\$ 176,035.09
Lote 7	2,261.62 m2	804.96	2,261.62	1,820,513.64	\$ 1,456,410.91
Lote 8	1,848.45 m2	804.96	1,848.45	1,487,928.31	\$ 1,190,342.65

Quinto: (Autorización de Subdivisión y Escrituración) Para efectos de Formalizar legalmente la dación en pago en comento se requiere:

- La autorización de permiso subdivisión al C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., del bien inmueble identificado con clave catastral 11327131, respecto a las fracciones de terreno sujetas a la dación de pago correspondiente.
- Facultad expresa a la C. Síndico Municipal, para que realice los trámites necesarios de subdivisión y protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en La Constitución Política del Estado de Sonora, en su Artículo 139, así como conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción II, 91, fracción IV y 92, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

PRIMERO.- Autorización para que el **C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, celebre Dación en pago del Inmueble consistente en Lotes, 5-LC con superficie de 273.36 m2, Lote 7 con superficie de 2,261.62 m2 y Lote 8 con superficie de 1,848.45 m2, Identificados dentro del predio denominado polígono P-12 con clave catastral 11327131. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número de inscripción 76696, Libro UNO, Sección Registro Inmobiliario; Para cubrir los adeudos de treinta y seis créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios que tiene con Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Autorización para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2011; se reciba vía **DACION EN PAGO** los predios antes descritos hasta por un valor de \$ 2, 822,788.65, (Son: Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.). Valor que representa el 80% del valor catastral actual.

TERCERO.- Autorización para que el C. Tesorero Municipal emita el acuerdo resolutorio para que se emitan los recibos de pago correspondientes de los treinta y seis créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2011.

CUARTO.- Autorización de permiso de subdivisión de terreno , previa solicitud formal ante la Dirección de Control y Desarrollo Urbano, al C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., del bien inmueble identificado con clave catastral 11327131, respecto a las fracciones de terreno sujetas a la dación de pago, cuyas superficie, medidas y colindancias, citadas con anterioridad, se tiene reproducidas como si a la letra se insertase, así como Autorización para que la C. Síndico Municipal, realice los trámites necesarios para formalizar legalmente la subdivisión y protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial.

QUINTO.- Autorización para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de revocación de la presente dación de pago, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren tipificarse en contra del contribuyente.

SEXTO.- Autorización para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 13 días del mes de mayo de 2011:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a solicitud de autorización de dación en pago que celebran el C. Miguel Angel Estrada Camino, en carácter de representante legal de la Empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V.; por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueban por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a solicitud de autorización de dación en pago que celebran el C. Miguel Angel Estrada Camino, en carácter de representante legal de la Empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V., en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza celebrar con el **C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, Dación en pago del Inmueble consistente en Lotes, 5-LC con superficie de 273.36 m2, Lote 7 con superficie de 2,261.62 m2 y Lote 8 con superficie de 1,848.45 m2, Identificados dentro del predio denominado polígono P-12 con clave catastral 11327131. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número de inscripción 76696, Libro UNO, Sección Registro Inmobiliario; Para cubrir los adeudos de treinta y seis créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios que tiene con Tesorería Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2011; se reciba vía **DACION EN PAGO** los predios antes descritos hasta por un valor de \$ 2, 822,788.65, (Son: Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.). Valor que representa el 80% del valor catastral actual. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza para que el C. Tesorero Municipal emita el acuerdo resolutivo para que se emitan los recibos de pago correspondientes de los treinta y seis créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2011. - - - - -

- - - **CUARTO.-** Se autoriza permiso de subdivisión de terreno , previa solicitud formal ante la Dirección de Control y Desarrollo Urbano, al C. Miguel Ángel Estrada Camino, en carácter de Representante Legal de la Empresa FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., del bien inmueble identificado con clave catastral 11327131, respecto a las fracciones de terreno sujetas a la dación de pago, cuyas superficie, medidas y colindancias, citadas con anterioridad, se tiene reproducidas como si a la letra se insertase, así como Autorización para que la C. Síndico Municipal, realice los trámites necesarios para formalizar legalmente la subdivisión y protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Se autoriza para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de

revocación de la presente dación de pago, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren tipificarse en contra del contribuyente.

- - - **SEXTO-** Se autoriza a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, para que firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio en Materia de Seguridad Publica a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: "El presente Convenio tiene por objeto la aplicación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, de Evaluaciones en Poligrafía, Psicología, Socioeconomía y Medico-Toxicológico, a los Elementos de Seguridad Publica del Municipio de Guaymas. En el Convenio el Ayuntamiento se compromete a pagar como máximo la cantidad de \$3,500.00 por evaluación, proponiendo como enlace de comunicación por parte del Municipio con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora al C.P. Carlos Martin Dueñas Rivera, Tesorero Municipal. La vigencia del presente Convenio será a partir de su firma y hasta el día 15 de septiembre de 2012." - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio en Materia de Seguridad Publica a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueban por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio en Materia de Seguridad Publica a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. -----

----- C O N V E N I O -----

CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NUÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECC", Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

2. Que el 2 de enero de 2009, se promulgó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se establece regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de Seguridad Pública.

3. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los Centros de Evaluación y Control de Confianza estatales, aplicarán los procedimientos de evaluación y control

de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

4. Que la idea de crear los Centros de Control de Confianza, nace a partir de la necesidad de renovar e innovar la imagen y la percepción que los ciudadanos del Estado tienen respecto de los servidores públicos encargados de brindar seguridad.

5. Que el **"CECC"**, tiene entre otros objetivos, realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, Estatal y Municipal.

6. Que el **"CECC"** y **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 4 fracciones I y XI, 10 fracción I del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, así como en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II, inciso F), 64 y 65 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el "CECC":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado. B.O. No. 19, sección V, de fecha 08 de marzo de 2010.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 del mencionado Decreto tiene por objeto: realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal.

I.3. Que el C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NUÑEZ, acredita su carácter de Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 21 de abril de 2010; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 10 fracción I del Decreto al que se hace mención en el punto I.1.

I.4. Que tiene establecido su domicilio en Paseo Río Sonora número 180 norte, casi esquina con calle Comonfort, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales que se produzcan por la suscripción del presente instrumento contractual.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CEC100309JJA.

I.6. Que para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza, el "CECC" aplicará los procedimientos de Evaluación y Control de Confianza a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de cada uno de los municipios del Estado de Sonora.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es un orden de gobierno que constituye la base para la división territorial y la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que de acuerdo con los artículos 3º y 25, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio es gobernado y administrado por un ayuntamiento que se integra por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores que establece dicho ordenamiento legal.

II.3. . Que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de fecha 07 de julio de 2009, expedida por el Consejo Municipal Electoral y con Acta de sesión Solemne de fecha 16 de Septiembre del 2009, donde se toma la protesta de Ley como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.4. Que el Secretario del Ayuntamiento acredita su personalidad con Acta de sesión extraordinaria Numero 1 del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora de fecha 17 de septiembre del 2009 y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.5. Que mediante sesión de _____ (**fecha**), se aprobó por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.6. Que para todos los fines y efectos legales manifiesta tener su domicilio, en Ave, Serdan Numero 150 entre calle 22 y 23, C.P. 85400, Colonia Centro en Guaymas, Sonora

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto del presente convenio consiste en la aplicación por parte de el "CECC" de las evaluaciones de control de confianza, que se conforman por las áreas de poligrafía, psicología, socioeconómico y médico-toxicológico, a las Instituciones de Seguridad Pública municipal, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción, para con ello contar con Instituciones de Seguridad sólidas, eficaces y honestas.

Para alcanzar el objeto materia del convenio "El municipio", a través del enlace municipal deberá enviar la correspondiente solicitud "ARELIS" al "CECC", con el fin de que se programen las evaluaciones respectivas, de acuerdo al siguiente orden:

- Enlace municipal
- Mandos superiores
- Mandos medios
- Grupos de alta sensibilidad
- Operativos con acceso a información sensible
- Operativos sin acceso a información sensible
- Gabinete
- Administrativo

Previa solicitud se deberá entregar al "CECC" el estado de fuerza y los **Perfiles de puestos** del personal que realiza funciones en el área operativa (Seguridad) de todos los niveles de mando (Bajo, mando medio y/o mando superior).

De no contar con perfiles elaborados para cada puesto de esta área operativa, se le solicita nos envíe "**Requerimientos del puesto**" que incluya, objetivo del puesto, funciones, responsabilidades, riesgo laboral (alto, bajo o medio) u otro (detallar algo relevante que debe tener la persona que ocupe dicho puesto).

SEGUNDA.- El costo de las evaluaciones como cuota de recuperación por los servicios será el que se establece en el artículo 326, fracción V, numeral 5 de la Ley de Hacienda del Estado.

"EL MUNICIPIO", pagará a el **"CECC"** la cantidad correspondiente, dependiendo del tipo de evaluación y número de evaluados, de conformidad con lo que establece el párrafo anterior y una vez que haya concluido la evaluación respectiva y haya sido notificado el resultado a "El municipio".

TERCERA.- "El municipio" deberá nombrar un enlace municipal que se encargará de realizar los trámites administrativos relacionados con el objeto del presente convenio. Así mismo, será el enlace de comunicación entre "El municipio y el "CECC"

El Secretario Técnico del "CECC", es el enlace de comunicación con "El municipio".

CUARTA.- Una vez realizadas las evaluaciones el "CECC" informará a la autoridad municipal competente los resultados de las mismas, en un plazo no mayor a cuatro semanas, contados a partir del último día de evaluaciones.

QUINTA.- "El municipio" se compromete a dar seguimiento individual a los evaluados, a efecto de que sean atendidas las observaciones y recomendaciones que respecto del evaluado sean formuladas por el "CECC", debiendo informar a el "CECC", de manera trimestral, el cumplimiento o los avances de los mismos.

En el caso de los evaluados cuyo resultado sea "No aprobado", "el municipio" deberá remitir dentro de los tres primeros días de cada mes al "CECC", un informe en el cual se precise el estatus de cada uno de ellos, en apego a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y normativa relacionada y vigente.

SEXTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio estará comprendida a partir de la fecha de su firma y hasta el día 15 de septiembre del 2012. Podrá ser concluido con anticipación, sin que su terminación signifique responsabilidad alguna para las partes, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación, a la fecha en que se pretenda que surta efectos su terminación.

SÉPTIMA.- Tanto el **"CECC"**, como **"EL MUNICIPIO"**, se comprometen a mantener comunicación y cooperación permanente para alcanzar la debida observancia de lo establecido en los ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de Seguridad Pública.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formaran parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

NOVENA.- El presente Convenio deriva de las disposiciones legales en materia de Seguridad Pública, establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución o cumplimiento, procurarán resolverlo de común acuerdo, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable vigente en el Estado de Sonora.

LEÍDO que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ___ días del mes de _____ de 2011.

"CECC"

"EL MUNICIPIO"

C.P. FRANCISCO A. VELASCO NUÑEZ
 Representante Legal y Director General

ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA
HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HOMERO RÍOS MURRIETA

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Presidente, considero que es muy mal visto que las personas que integran el Cuerpo Policiaco y que andan en las Patrullas anden fume y fume, creo que eso no puede ser, hoy en día se combate mucho el cigarro, la contaminación y ellos van como chimenea, creo que eso no está bien manejar las patrullas y echando el humo a la calle y vuelven a fumar, perdóneme pero creo que no es correcto, es mi manera de pensar.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Consideramos su petición, para ver que se puede hacer ahí.”-----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo el Convenio en Materia de Seguridad Publica a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; así como al C.P. Carlos Martin Dueñas Rivera, Tesorero Municipal, como enlace; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintiún votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio en Materia de Seguridad Publica a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se aprueba nombrar al C.P. Carlos Martin Dueñas Rivera, Tesorero Municipal, como enlace de Comunicación con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.-----

- - - En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Ocho Horas con Cuarenta Minutos del día Lunes Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, el C. Presidente Municipal declara cerrada la, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FELIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 54 EXTRAORDINARIA DE
FECHA 16 DE MAYO DE 2011